



ACUERDO

Asunto: 11 - Aprobación de las bases y de la convocatoria de las "Subvenciones para el Fomento de la Diversidad LGTBIQ+" y delegación de competencias en la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Directora Insular de Igualdad y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 30 de abril de 2024, por la que se propone la incoación y tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de las "Subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQ+(2024)", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud de Decreto de la Presidencia D0000003978 de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027, modificado por Decreto D0000004000097, de 28 de julio, corresponden al Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, entre otras, las siguientes materias:

- d) Políticas insulares en materia de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas LGTBIQ+

El indicado Decreto también establece, en su apartado II, relativo a la organización de las Áreas de Gobierno, que la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad queda integrada en el Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de septiembre de 2023, se designa Directora Insular de Igualdad y Diversidad y se le atribuye, entre otros, el mencionado ámbito competencial.

SEGUNDO.- En virtud de dicha competencia, desde el ejercicio 2020, se vienen impulsando acciones encaminadas a apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife en materia de la diversidad LGTBIQ+.

TERCERO.- En este ejercicio 2024, se estima necesario **continuar con el apoyo económico al tejido asociativo**, con el fin de promover actuaciones en la isla de Tenerife que incluyan:



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



1.- La integración de las diversidades LGBTIQ+ en la sociedad de la isla de Tenerife bajo los principios de igualdad para contribuir en la evolución hacia una isla más abierta y respetuosa con la diversidad sexual y de género LGBTIQ+.

2.- El apoyo económico a las entidades para sufragar los gastos generales derivados de las actuaciones de mantenimiento y de gestión de su actividad, siempre que trabajen en el ámbito de la diversidad LGBTIQ+.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, con fecha 30 de abril de 2024, se formula por el Sra. Directora Insular de Igualdad y Diversidad propuesta de incoación, para la aprobación de las bases y convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las “Subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQ+”(2024), contando para ello con una dotación económica de **ochenta mil euros (80.000,00€)** en el vigente presupuesto corporativo.

QUINTO. - Para la concesión de tales subvenciones, se configura la línea de acción “**Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+(2024)**”, cuyo objetivo es apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos destinados a lo siguiente:

- Sensibilización y formación sobre las realidades LGBTIQ+.
- Asistencia, apoyo, acompañamiento e intervención con el colectivo LGBTIQ

SEXTO.- Para atender al gasto que se propone **existe crédito adecuado y suficiente** en la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto corporativo, incorporándose al presente expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito:

Línea de subvención	Crédito asignado para la línea	Aplicación presupuestaria
Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	80.000,00 €	24 0121 2317 48940

SÉPTIMO. - Con fecha 29 de mayo de 2024 se remite al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones la propuesta de las bases reguladoras de las presentes subvenciones, a efectos de la emisión del correspondiente informe, el cual es emitido con fecha 3 de junio de 2024, obrando el mismo en el expediente y procediéndose a la modificación de las bases en los términos aconsejados en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Al presente expediente administrativo le es de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del



CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
--	---



Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través de Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA. - El artículo 2.1 de la LGS define las subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entidades que integran la Administración Local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

TERCERA. - Por su parte, el artículo 9 del mismo texto legal dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las **bases reguladoras** de concesión en los términos establecidos en la Ley, que deberán ser **publicadas** en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

CUARTA. - Asimismo, siguiendo con este mismo artículo 9 de la LGS, el otorgamiento de una subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente;
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención;
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación;
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes;
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

QUINTA. - En cuanto al procedimiento de concesión de tales subvenciones, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS será el procedimiento de **concurencia competitiva**:

- Se **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado y se **atribuye una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía fijada para cada uno de los tramos establecidos en la base 6.b) siempre que ésta no supere la cuantía solicitada, hasta agotar el crédito disponible.
- Los tramos son los siguientes:



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



Tramo	Puntuación obtenida	Cuantía máxima a subvencionar
1	De 23 a 30 puntos	25.000,00 €
2	De 16 a 22 puntos	20.000,00 €
3	De 9 a 15 puntos	10.000,00 €

SEXTA. - Consta en el expediente la **convocatoria** que desarrolla el procedimiento para la concesión de la línea de subvención referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, así como las **bases** que han de regir la concesión de las mismas, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 17.3 de LGS.

SÉPTIMA.- En orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGs, se ha introducido, en relación a la referida línea de subvención, la fórmula de **la declaración responsable**, en los términos contemplados para esta figura jurídica por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para acreditar el cumplimiento de un conjunto de datos necesarios para la valoración de las solicitudes (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS), al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos.

OCTAVA.- En cuanto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías (art. 17.3.k LGS) y medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente (art. 17.3.j LGS), la propia naturaleza de las entidades a las que va dirigida la subvención: *entidades privadas sin ánimo de lucro*, la situación actual de crisis económica y social y la necesidad de estas entidades de atender a gastos ineludibles, justifican el recurso al **pago anticipado** previsto en el apartado 4º del art. 34 LGS, **por la cuantía íntegra de la subvención a conceder.**

NOVENA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no**



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente convocatoria en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

DÉCIMA.- Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas, exigiendo que la delegación sea publicada en el Boletín Oficial que corresponda, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y el ámbito territorial de competencia de éste.

Por su parte, el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que si no se establece otra cosa, el órgano delegante conservará, en relación con la competencia delegada, la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, considerándose que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante.

DECIMOPRIMERA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en la materia que constituye el objeto de la línea de subvención, se informa que las bases responden al objetivo fundamental establecido en el **Documento de 35 acciones de la Mesa Insular LGBTIQ+**, aprobado con fecha 16 de abril de 2019 por el Consejo de Gobierno Insular: fomentar y promover la igualdad de derechos y libertades y el reconocimiento social de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex y prevenir y erradicar la LGBTIfobia.

DECIMOSEGUNDA.- En cuanto a la competencia del Área, en virtud de Decreto de la Presidencia D0000003978 de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027, modificado por Decreto D0000004000097, de 28 de julio, corresponden al Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, entre otras, las siguientes materias:

- d) Políticas insulares en materia de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas LGTBIQ+

El indicado Decreto también establece, en su apartado II, relativo a la organización de las Áreas de Gobierno, que la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad queda integrada en el Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos.



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de septiembre de 2023, se designa Directora Insular de Igualdad y Diversidad.

DECIMOTERCERA.- En cuanto al órgano competente para aprobar las Bases y la Convocatoria de las referidas subvenciones así como el gasto derivado de la aprobación de las mismas, es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo previsto en la Base 26 de las reguladoras de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024

DECIMOCUARTA.- Asimismo, la citada línea de subvención ha sido incorporadas al **Plan Estratégico de Subvenciones** del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2024, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020807, adoptado en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de las “Subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQ+ (2024)” y que se incorporan como **DOCUMENTO 1.**

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de las «Subvenciones para el para el fomento de la diversidad LGTBIQ+ (2024)” por importe total de **ochenta mil euros (80.000,00 €)**, y que se incorpora como **DOCUMENTO 2.**

TERCERO.- Aprobar el gasto, en fase contable de **Autorización**, por el importe que se detalla a continuación con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, de acuerdo con la siguiente propuesta, ítem de gastos y número de línea de subvención, a efectos de atender las obligaciones económicas derivadas de la Convocatoria objeto del presente Acuerdo:

Línea de subvención	Crédito asignado para cada línea	Aplicación presupuestaria	Número de subvención	Propuesta	Ítem
Subvención para el fomento de la diversidad LGTBIQ+.	80.000,00 €	24 0121 2317 48940	2024-000788	24-005643	24-014444



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



CUARTO.- Delegar en la Sra. Directora Insular de Igualdad y Diversidad la competencia para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del presente expediente respecto a las Bases y Convocatoria, aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases, así como aquellas otras que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución, debiendo procederse a la oportuna publicación de dicha delegación en el BOP, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el texto íntegro de las referidas **Bases**.

SEXTO.- Comunicar el presente **Acuerdo**, así como el contenido de la citada **Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para que proceda a su **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, determinando un plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación en dicho Boletín **para la presentación de las correspondientes solicitudes**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



DOCUMENTO 1

BASES REGULADORAS DE LAS «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIDAD LGBTIQ+ (2024)».

CANALES DE ACCESO Y DE INFORMACIÓN DE ESTAS BASES:

Toda la información y documentación relativa a estas subvenciones (bases reguladoras, convocatoria, modelo normalizado de solicitud y anexos) es accesible a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es>

Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía **922 23 95 00**, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

También se podrá solicitar información a través del siguiente correo electrónico: igualdadydiversidad@tenerife.es

ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES:

La **información** que contienen las bases se divide en:

- **ÍNDICE.**
- **BLOQUE 1:** Se detalla el **contenido técnico.**
- **BLOQUE 2:** Recoge la información sobre el **procedimiento de concesión y justificación** de las subvenciones.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



ÍNDICE

BLOQUE 1: INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO 10

1. OBJETO 10

2. CRÉDITO ASIGNADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 10

3. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS 11

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS 11

5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS 11

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN 12

7. GASTOS SUBVENCIONABLES 15

BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES 18

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN 18

9. PUBLICACIÓN DE LAS BASES 19

10. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA 19

11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO 19

12. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO 19

13. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA 21

14. SUBSANACIÓN DE ERRORES 22

15. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 23

16. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 25

17. PAGO Y GARANTÍA 26

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS 26

19. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD 27

20. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS Y BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN 31

21. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO 33

22. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES 34

23. CONTROL FINANCIERO 35

24. RÉGIMEN SANCIONADOR 35



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



25. RÉGIMEN JURÍDICO..... 35
26. ANEXOS A PRESENTAR..... 35

BLOQUE 1: INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO

1. OBJETO.

El **objeto** de las presentes bases es establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las «Subvenciones para el fomento de la diversidad LGBTQ+ (2024)».

La finalidad de estas subvenciones es apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos destinados a lo siguiente:

- Sensibilización y formación sobre las realidades LGBTQ+.
- Asistencia, apoyo, acompañamiento e intervención con el colectivo LGBTQ+.

La naturaleza de los proyectos podrá versar sobre:

- Actividades de formación, sensibilización y visibilización en materia de diversidad sexual y de género.
- Actividades de prevención de la lgtbifobia y delitos de odio.
- Promoción de espacios de encuentro, convivencia, acompañamiento y participación social.
- Desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad y/o de inserción laboral de las mujeres trans.
- Desarrollo de programas de acompañamiento e intervención con menores LGBTQ+.
- Atención e intervención a situaciones específicas de las personas LGBTQ+ con discapacidad.
- Asesoramiento legal y asistencia jurídica a personas LGBTQ+ que hayan podido sufrir delitos de odio por razón de su identidad, expresión de género u orientación sexual.

2. CRÉDITO ASIGNADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00) euros, que se imputa a la partida 24 0121 2317 48940 del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2024.



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



3. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, serán compatibles con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes del Cabildo Insular de Tenerife ni de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

El importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el total del coste de la actividad.

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como asociación, federación o fundación, inscritas en el correspondiente Registro y debidamente actualizadas.
- Tener sede y ámbito de actuación en la isla de Tenerife.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- Contemplar en sus estatutos (en su objeto y/o fines) el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQ+, con la reivindicación de derechos de las personas LGBTIQ+ y con la no discriminación, **de manera exclusiva**.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Cada entidad podrá presentar **un único proyecto** que deberá cumplir los siguientes requisitos:



Documento	CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC

- 5.1. Mantener congruencia y coherencia interna entre los elementos del proyecto. No se valorarán proyectos que sean la suma de subproyectos con distintos objetivos, colectivos y actuaciones presentados bajo un único título.
- 5.2. Ser viable económicamente. La viabilidad económica se acreditará por medio de un presupuesto de gastos e ingresos equilibrado, precisando en el apartado de ingresos la cantidad solicitada al Cabildo de Tenerife, y cualquier otra aportación pública o privada.
- 5.3. Se deberá contar con personal adecuado para el desarrollo de las actividades, el cual deberá estar cualificado para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la consecución de los resultados esperados y la adaptación a la población destinataria en función de sus necesidades. Las entidades garantizarán que el personal cuente con la formación y experiencia necesaria para su correcta ejecución.
- 5.4. Los indicadores de evaluación deberán estar desagregados por sexo/género y edad, tanto en el diseño como en la recogida de datos de participación en las actividades, según las siguientes clasificaciones:
 - a. Sexo/género: mujer/hombre/otro.
 - b. Edad: 0-3, 4-11, 12-17, 18-64, 65-80, Más de 80.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

a) Criterios de valoración.

Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1	Calidad del proyecto	
	<p>Se valorará la claridad expositiva y pertinencia general de acuerdo al siguiente desglose:</p> <p>1.1. <u>Claridad expositiva</u>: capacidad de hacer comprensible todos y cada uno los aspectos del proyecto (máx. 2 puntos).</p> <p>1.2. <u>Fundamentación</u>: que esté argumentada la/s necesidad/es que hacen necesaria la ejecución del proyecto y cómo éste contribuye a mejorar la situación de la población destinataria (máx.2 puntos).</p> <p>1.3. <u>Objetivos</u>: que estén bien expresados, jerarquizados en cuanto a objetivos generales y específicos, que sean realistas y adecuados al proyecto y que sean evaluables (máx.2 puntos).</p> <p>1.4. <u>Pertinencia y conveniencia</u>: grado de congruencia entre lo que propone el</p>	8



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC

	proyecto, el ámbito en el que se va a intervenir y las necesidades detectadas (máx. 2 puntos).	
2	Viabilidad del proyecto (grado de posibilidad de puesta en marcha, desarrollo y continuidad del proyecto)	
	Se valorará la relación lógica y coherencia entre los elementos del proyecto (actividades, organización, metodología, temporalización, recursos), de acuerdo al siguiente desglose: 2.1. Actividades y población destinataria (máx.3 puntos). 2.2. Organización y metodología (máx.2 puntos). 2.3. Temporalización y cronograma (máx.1 punto). 2.4. Recursos necesarios para la realización del proyecto: humanos, materiales y financieros (máx.2 puntos). 2.5. Evaluación (máx.2 puntos).	10
3	Grado de interés del proyecto en relación al objeto de la convocatoria	
	3.1. Perspectiva de continuidad del proyecto presentado (1 punto).	3
	3.2. El carácter innovador del proyecto (2 puntos).	
4	Estrategia colaborativa	
	Realización del proyecto con otras entidades públicas o privadas, siempre que su participación esté relacionada con los objetivos y actividades del proyecto presentado y no esté referido únicamente a la difusión o derivación de personas usuarias. Se otorgará un punto por cada compromiso de colaboración y participación (máx. 3 puntos). <i>Nota aclaratoria: en el caso de las Federaciones estas entidades no podrán formar parte de la Federación de referencia.</i>	3
5	Alcance del proyecto	



CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC

5.1.	Integración del proyecto en el Eje Específico de Mujeres con realidades diversas: Mujeres Trans, identificando correctamente el problema al que atiende, según conste en el Plan de Actuaciones del II Marco Estratégico de Políticas de Igualdad de Género Tenerife Violeta 2020-2025 (2 punto).	6
5.2.	Proyectos dirigidos en exclusiva a alguno de los colectivos específicos de personas LGBTIQ+ con mayor vulnerabilidad: infancia, sin hogar, con discapacidad, mayores de 65 años, prostitutas, rurales, con responsabilidades familiares en solitario y gitanas (2 puntos). <i>Nota aclaratoria: No se valorará en este criterio aquellos proyectos que no fundamenten debidamente el colectivo de personas LGBTIQ+ sobre el que se va a intervenir.</i>	
5.3.	Número de personas beneficiarias del proyecto (máx. 2 puntos): <ul style="list-style-type: none"> Entre 20 y 50 personas: 1 punto. Más de 50 personas: 2 puntos. 	
TOTAL		30

Serán desestimadas las solicitudes que no alcancen la valoración de **nueve (9) puntos**, que deberá ser el resultado de obtener un mínimo de **cuatro (4) puntos en el criterio 1** (calidad del proyecto) y de **cinco (5) puntos en el criterio 2** (viabilidad del proyecto).

Los proyectos que obtengan una puntuación inferior a 9 puntos serán desestimados por no reunir la puntuación mínima exigible.

b) Cuantía de la subvención.

Se establecen tres tramos de puntuación, con una cantidad fija a percibir por los proyectos que se encuentren en el tramo de referencia. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía fijada para cada uno de los tramos, siempre que ésta no supere la cuantía solicitada, hasta agotar el crédito disponible.

Los tramos son los siguientes:

Tramo	Puntuación obtenida	Cuantía máxima a subvencionar
1	De 23 a 30 puntos	25.000,00 €



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



2	De 16 a 22 puntos	20.000,00 €
3	De 9 a 15 puntos	10.000,00 €

En el caso de que la distribución del crédito genere remanentes de cuantía insuficiente para ser aplicada según los tramos y orden de prelación según puntuación establecida, éstos podrán sumarse al crédito liberado por posibles renunciaciones o no aceptación de las subvenciones. En estos casos, y de ser suficiente el sumatorio de la cuantía renunciada o no aceptada y del remanente que se pudiera generar, podrá destinarse para atender otras solicitudes, siguiendo el orden de prelación establecido.

Conformarán la relación de entidades suplentes, aquéllas cuyos proyectos tengan una puntuación igual o superior a 9 puntos, y no hayan obtenido subvención por haberse alcanzado el crédito máximo disponible en esta convocatoria.

En caso de que dos o más solicitudes obtengan igual puntuación, el orden de prelación se fijará según los siguientes criterios de desempate serán los siguientes:

- Mayor puntuación obtenida en el criterio 2.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio 1.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio 3.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio 5.
- Mayor puntuación obtenida en el criterio 4.
- Fecha y hora del registro de solicitud.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES.

a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Deberán ser realizados en el periodo de ejecución del Proyecto, salvo los gastos de Auditoría, y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 18 de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



- Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b. Gastos que SÍ pueden ser subvencionados.

IMPORTANTE: Las facturas deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria.

Los gastos admitidos son los que se deriven del desarrollo y ejecución de los proyectos; en concreto:

- Gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto: se incluirán los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal. Se incluyen salarios y seguros sociales. No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimiento del contrato achacables a la beneficiaria de la subvención, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.
- Servicios profesionales: entendiéndose por tales los requeridos por el proyecto para la realización de cursos, talleres, publicaciones, asistencias técnicas u otras necesidades contempladas en el proyecto y que no impliquen relación laboral.

Las personas contratadas deberán acreditar formación en materia de diversidad sexual, familiar y de género de un mínimo de 30 horas cumplir con un perfil académico acorde a la naturaleza de las actividades propuestas.

- Prima de seguro de responsabilidad civil por daños a terceras personas, en el supuesto de que la entidad beneficiaria realice actividades de información, orientación y asesoramiento en su local social, o seguros contratados para la ejecución puntual de actividades dirigidas a terceras personas.
- Adquisición de material fungible, que tenga una duración previsiblemente inferior al año, y no sea inventariable.
- Gastos de publicidad y propaganda, y difusión del proyecto (máximo 10% del importe concedido).



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



- Gastos de traslados desde fuera de la isla de Tenerife, alojamiento y manutención de profesionales.
- Gastos de refrigerio o aperitivo durante el desarrollo de las actividades. El gasto máximo no superará el 3% del importe subvencionado. En la factura deberá constar la actividad relacionada.
- Alquiler de transporte colectivo o adquisición de bonos de transporte público para facilitar el desplazamiento de las personas beneficiarias a las actividades
- Arrendamientos de instalaciones para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Alquiler de materiales: sillas, mesas, pizarras, medios audiovisuales e informáticos, etc.
- Costes indirectos de la realización de la actividad hasta un máximo del 2% del importe otorgado, considerando como tales los gastos de agua, electricidad y telefonía.
- Gastos de auditoría externa destinados a la preparación de la documentación justificativa de la subvención concedida, siendo imputable en su totalidad el gasto derivado de la misma a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

c. Gastos que NO pueden ser subvencionados.

- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso
- Atenciones protocolarias.
- Indemnizaciones ni garantías.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.

Con carácter orientativo, en la siguiente tabla se indican los pasos que se seguirán a lo largo del procedimiento, así como en quién recae la responsabilidad de ejecutar cada uno de ellos:

Pasos del procedimiento para resolver la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases	Responsables de cada paso
Publicación de las bases.	Cabildo
Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Cabildo
Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.	Entidades
Examen de la documentación administrativa y técnica.	Cabildo
Subsanación en los casos que sea necesario.	Entidades
Puntuación de los proyectos o solicitud de apoyo económico.	Cabildo
Propuesta resolución provisional y publicación.	Cabildo
Presentación de alegaciones (en su caso).	Entidades
Valoración de las alegaciones (en su caso).	Cabildo
Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.	Cabildo
Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.	Cabildo
Abono de la subvención.	Cabildo
Desarrollo de los proyectos.	Entidades
Seguimiento de los proyectos.	Cabildo
Justificación.	Entidades
Valoración y aprobación de la justificación.	Cabildo



CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
--	---



9. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

10. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicado, **su extracto**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, se **abrirá el plazo** para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante los siguientes procedimientos, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS:

El procedimiento será de **concurencia competitiva**:

Se **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado y se **atribuye una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía fijada para cada uno de los tramos establecidos en la base 6, siempre que ésta no supere la cuantía solicitada, hasta agotar el crédito disponible.

11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

12. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.

A. Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

- 1) Se deberá acceder a la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).
- 2) Una vez que se accede a la misma, en la sección de "Trámites y Servicios" podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, podrá encontrar el procedimiento de subvención, denominado: «Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGBTIQ+ (2024)».
- 3) Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área



CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



personal y se inicia el proceso de tramitación.

- 4) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
 - 5) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la Sede Electrónica.
 - 6) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.
- B. Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa:**

- 1) La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- 2) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- 3) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- 4) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- 5) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

C. Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición:

Se realizará a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada» o «Recurso administrativo de reposición».



Documento

CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



13. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.

a. Acceso a la solicitud y plazo para la presentación de misma.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la **única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos señalados en el apartado A. de la base anterior.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

b. Documentos que han de acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, la documentación que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **Anexos** a presentar, estarán disponibles en **formato word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado "Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGBTIQ+ (2024)", al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de Trámites y Servicios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Documentación a presentar:

1. ANEXO I. Proyecto y presupuesto.

Aspectos a tener en cuenta respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar esta línea, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.
- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Gobierno de la Presidenta, Dirección Insular de Igualdad y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, cantidad que se encuentra cerrada y como máximo ascendente a veinticinco mil euros (25.000 €) También deberá indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.



Documento	CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmpl1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmpl1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



- 2. Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
- 3. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- 4. Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.
- 5.** Sólo en el caso de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
- 6.** En su caso, **ANEXO III**: Compromiso de colaboración y participación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

14. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida al **Área de Gobierno de la Presidenta, Dirección Insular de Igualdad y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular:
<https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 12.B.

15. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a. Examen de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes bases.

b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.

Examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades interesadas, la **Comisión de Valoración**:

Evaluará los proyectos que cumplan con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación y la cuantía de la subvención que corresponda, según la línea.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Prelación de los proyectos.
- Importe correspondiente a cada solicitante (importe cerrado establecido para cada línea).
- Relación motivada de los solicitantes que no pueden acceder a la subvención.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Presidencia: Jefa del Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad (Técnica de Administración General de rama jurídica) o persona que le sustituya.
- La Secretaría: Una Técnica de Administración General de rama jurídica del Servicio de Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad o persona que le sustituya.
- Vocales: Dos Técnicas de Administración Especial del Servicio de Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

c. Propuesta de resolución provisional.

Una vez emitido el informe de la Comisión de Valoración, éste será elevado al órgano instructor, para que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de evaluación, formule la **propuesta de resolución provisional**, la cuál será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), para que, **en el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan las entidades interesadas presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO IV** de las presentes bases.

Asimismo, solo **en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar en el referido plazo **de diez días hábiles**, el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros”, de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

El documento que contenga las alegaciones irá dirigido al **Área de Gobierno de la Presidenta, Dirección Insular de Igualdad y Diversidad** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos establecidos en la base 12B

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



d. Propuesta de resolución definitiva.

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, a la vista de todos los documentos obrantes en el expediente, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por agotamiento del crédito previsto para la línea de subvención correspondiente o por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

16. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento será resuelto por la Sra. Directora Insular de Igualdad y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- Importe de la subvención.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo de ejecución.
- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



Las entidades interesadas podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución del procedimiento se podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso».

17. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único **pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de la **declaración responsable** para acreditar tales extremos.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de septiembre de 2025**.

Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en estas bases.



Documento	CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



19. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.

A) Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **2 de septiembre y el 2 de noviembre de 2025 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de noviembre de 2025) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Si se apreciaran defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles para su subsanación**.

La presentación de la documentación subsanada se hará a través de la Sede Electrónica del Cabildo, mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en la base 20 B.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

B) Modalidades para llevar a cabo la justificación de la subvención.

Existe una única modalidad: **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA.**

A continuación, se desarrolla la MODALIDAD:

CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA

Esta modalidad está regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la totalidad a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

A los efectos de justificar la subvención bajo esta modalidad, las entidades deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN, firmada** por la persona que representa legalmente a la entidad:

1.- ANEXO V: Memoria final del Proyecto.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



ASPECTO A TENER EN CUENTA:

- Para **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 28 h), este Anexo **debe ir acompañado de los soportes** correspondientes, cuyo formato permita un fácil acceso.

2.- ANEXO VI: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

ASPECTO A TENER EN CUENTA:

.- En el supuesto de **desviaciones** acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

3.- ANEXO VII: Relación desglosada de ingresos.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Gobierno de la Presidenta, Dirección Insular de Igualdad y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- ANEXO VIII: Relación desglosada de los gastos.

ASPECTO A TENER EN CUENTA:

- Deberán constar los gastos que se imputan a la subvención concedida, que incluya el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

5.- ANEXO IX: Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia sobre el destino de los fondos.

6.- Foto del Cartel, según ANEXO X: Foto en la que se aprecie la colocación del cartel en un lugar visible de las dependencias o instalaciones en donde tenga lugar el desarrollo de las actividades objeto de subvención.

7.- EL INFORME DE AUDITORÍA, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



1.- Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3.- Deberá tener el siguiente contenido:

- i. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- ii. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- iii. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- iv. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- v. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- vi. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- vii. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- viii. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



- ix. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- x. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

20. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS Y BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

1. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
2. No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
3. No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de la **declaración responsable** para acreditar tales extremos.

Asimismo, las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control



Documento	CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal y Canaria), frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO X** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible la **financiación del Área de Gobierno de la Presidenta, Dirección Insular de igualdad y Diversidad** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo **uso de los logos** previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.

Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través de la **Memoria final** que se presente conforme al **ANEXO V**.



Documento	CSV documento	81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP60UH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



21. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

a) Reintegro:

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

1. En el caso de incumplimiento de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, como regla general, se procederá a reajustar la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro o devolución, ya sea total o parcial, de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.
2. El reintegro total y, por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
 - Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
3. El reintegro parcial y, por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



- En el caso de exceso obtenido por las entidades beneficiarias de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.

- El 50% del importe de la subvención con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife.

b) Devolución voluntaria:

La persona beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Para el abono de estas cantidades se deben dirigir al Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad, presentando una solicitud de devolución voluntaria ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 12. B. Una vez recibida la solicitud por el Servicio administrativo, se les remitirá un cuaderno de pago a través del cual podrá devolverse la cantidad a reintegrar.

El pago puede realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el servicio de "Pago de tasas y sanciones" <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/pago-tasas-sanciones>.

22. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es o conducta para la cual se solicitó la subvención.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



23. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

24. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

25. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

26. ANEXOS A PRESENTAR.

1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **ANEXO I:** Proyecto a desarrollar y presupuesto.
- En su caso, **ANEXO II:** Declaración responsable.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



- En su caso, **ANEXO III**: Compromiso de colaboración y participación.

2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

- **ANEXO IV**: Modelo de alegaciones.

3.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- **ANEXO V**: Memoria final del proyecto.

- **ANEXO VI**: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

- **ANEXO VII**: Relación desglosada de los ingresos.

- **ANEXO VIII**: Relación desglosada de los gastos.

- **ANEXO IX** Certificado de la Secretaría, con el Visto bueno del presidente, sobre el destino de los fondos percibidos por el Cabildo Insular de Tenerife.

4.- EXPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

- **ANEXO X**: Difusión de la financiación del proyecto.

NOTA: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este Anexo.

ANEXO I: PROYECTO A DESARROLLAR Y PRESUPUESTO

Nombre de la entidad

Contacto durante la ejecución del proyecto

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

MEMORIA DEL PROYECTO



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Nombre del proyecto.

--

1.2. Finalidad del proyecto (marcar lo que corresponda).

Sensibilización y formación sobre las realidades LGBTQ+	<input type="checkbox"/>
Asistencia, apoyo, acompañamiento e intervención con el colectivo LGBTQ+	<input type="checkbox"/>

2. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

2.1. Justificación y fundamentación. Valoración Criterio 1.2. y 5.1.

¿Por qué se quiere hacer el proyecto? Fundamentar y dar datos y/o información de referencia de las necesidades detectadas que hacen necesaria la ejecución del proyecto y cómo va a contribuir el proyecto a dar respuesta a las mismas.

En su caso, nombrar y especificar si el proyecto responde a alguno de los problemas detectados en el Eje Específico de Mujeres con realidades diversas: Mujeres Trans del II METV.

--

2.2. Objetivos. Valoración Criterio 1.3.

¿Qué se quiere conseguir a partir de la justificación y fundamentación explicada?

Los objetivos pueden ser generales y específicos, pero ambos deben tener correspondencia con el apartado anterior.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC

	Objetivo general	Objetivos específicos (en su caso)
Obj. 1		Obj. 1.1. Obj. 1.2. ...
Obj. 2		Obj. 2.1. Obj. 2.2. ...
...

2.3. Actividades: vinculación con los objetivos propuestos, descripción, personas destinatarias de cada actividad y necesidad a la que da respuesta. Valoración Criterios 2.1.

Describir las actividades que se pondrán en marcha para dar cumplimiento a los de los objetivos marcados.

	Nombre de la actividad	Descripción	Nº del objetivo vinculado	Personas destinatarias	Necesidad a la que da respuesta
Act. 1					
Act. 2					
Act. 3					
...					

2.4. Organización y Metodología. Valoración Criterio 2.2.

La metodología se refiere al conjunto de estrategias, técnicas y procedimientos que se utilizarán para alcanzar apropiadamente los objetivos del proyecto y los resultados esperados.

Indicar cómo se van a llevar a cabo de forma ordenada todos los pasos y tareas necesarias para implementar el proyecto en general, indicando las diferentes fases, si procede. Por ejemplo: cómo se va a hacer la selección de participantes, cómo se establecen los contactos con otras entidades (si los hubiera) y en qué momento intervienen, cómo se va a difundir para que llegue a la población destinataria, etc.



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



2.5. Temporalización y Cronograma. Valoración Criterio 2.3.

Fecha prevista para la puesta marcha del proyecto	
Fecha prevista para la finalización del proyecto	
Duración del proyecto en meses	

Cronograma (marcar con una X lo que corresponda):

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Act.1												
Act.2												
Act.3												
...												

2.6. Recursos necesarios para la ejecución del proyecto (huma

nos y materiales). Valoración Criterio 2.4.

Especificar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, indicando perfiles profesionales y tiempo de dedicación al proyecto. Detallar material necesario para el desarrollo de las actividades.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



2.8. Evaluación. Valoración Criterio 2.5.

Especificar tipo de evaluación, los instrumentos o herramientas que se van a emplear para evaluar y los indicadores cuantitativos y cualitativos. Entre los indicadores se deberán recoger, al menos, los siguientes: número de actividades realizadas, participantes por sexo/género y edad y grado de satisfacción de las personas beneficiarias.

2.9. Población destinataria. Valoración del Criterio 5.2 y 5.3.

Identificar y fundamentar el colectivo específico de personas LGBTQ+ al que se dirige el proyecto y el número de personas que se beneficiarán del mismo según sexo/género y franja de edad.

2.10. Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto (municipio/s, barrio/s).

2.11. Estrategia colaborativa. Valoración Criterio 4.

Nombrar las entidades públicas y privadas con las que se va a contar para el desarrollo del proyecto, justificar qué aportan al mismo y las tareas que asumirán.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



Entidad	Justificación	Tareas
1.		
2.		
...		

2.12. Continuidad y sostenibilidad del proyecto (marcar lo que corresponda). Valoración Criterio 3.1.

En caso de que la entidad considere que el proyecto puede tener continuidad, explicar cómo. La continuidad debe estar relacionada con la permanencia de los resultados y productos, qué se va a hacer con ellos; con los servicios, si se van a continuar ofertando y con las actividades, si se van a continuar realizando una vez finalizada la subvención.

2.13. Carácter innovador del proyecto. Valoración Criterio 3.2.

Justificar en su caso por qué el proyecto es innovador (en el objeto, en la metodología, en las actividades...).

2.14. Acciones de comunicación y difusión

Marcar con una X los medios de difusión que se utilizarán.



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



X	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)
	Difusión en radio
	Difusión en prensa y medios escritos
	Difusión en redes sociales
	Difusión en la página web de la entidad
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc)
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)
	Difusión en coche altavoz
	Otros (indicar cuáles):

3. PRESUPUESTO. Valoración del Criterio 2.4.

Ingresos:

	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU	
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



Descripción	Importe
Subvención solicitada al Cabildo de Tenerife	€
Subvención solicitada a otras entidades (detallar cuáles y cantidad)	€
Aportación de fondos propios (en su caso)	€
Total	€

Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):

Descripción	Importe
Personal necesario para la ejecución del proyecto	€
Servicios profesionales	€
Prima de seguro de responsabilidad civil	€
Adquisición de material fungible	€
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (máx. 10%)	€
Traslados desde fuera de la isla de Tenerife, alojamiento y manutención de profesionales	€
Gastos de refrigerio o aperitivo durante el desarrollo de las actividades (máx. 3%)	€
Transporte de personas beneficiarias a las actividades	€
Becas destinadas a personas beneficiarias	€
Arrendamientos necesarios para el desarrollo de las actividades	€



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



Alquiler de materiales	€
Costes indirectos	€
Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención.	€
Total	€

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con
D.N.I. en nombre y representación de (nombre de la entidad)
....., con NIF, declara
que la documentación que a continuación se relaciona, obra en poder del Cabildo Insular de
Tenerife, con motivo de la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de subvenciones
(nombre de la Convocatoria) para sufragar los gastos relativos al
Proyecto, en el ejercicio y que, con respecto a la misma, no
se ha producido modificación alguna:

- Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.
- Certificado o Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite la inscripción en el Registro competente.
- Acreditación de la representación.

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



ANEXO III: COMPROMISO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

D^a./D (nombre completo) con DNI/NIE (número) en calidad de (cargo) de la entidad (nombre completo),

MANIFIESTA

I.- Que conoce el Proyecto denominado (nombre) presentado por (nombre de la entidad solicitante) a la Convocatoria de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife destinada al fomento de la diversidad LGBTIQ para el ejercicio 2024.

II.- Que asume el compromiso de colaboración y participación en la ejecución del citado Proyecto asumiendo la realización de las actividades/tareas enumeradas a continuación (excluidas las de comunicación y difusión, las que se refieren a derivación exclusivamente y las que no se relacionen con los objetivos y actividades del proyecto).

1.-

2.-

(...)



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



ANEXO IV: MODELO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

NOMBRE DEL PROYECTO:.....

D./Dña. con DNI nº en su propio nombre o en representación de..... DIGO:

Que con fecha se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, propuesta de Resolución Provisional de las «**Subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQ+(2024)**», LÍNEA (nombre de la línea), en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en formular las siguientes

ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En , a de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



ANEXO V: MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1. Nombre del proyecto

2.2. Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto

2.3. Objetivos y logros alcanzados

Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el proyecto inicial en el apartado 2.2. «Objetivos» del Anexo I. En caso de haber presentado modificación que afecte a los objetivos, se deberán tener en cuenta.

Objetivo	Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto). Justificar el grado asignado.

2.4. Actividades realizadas y resultados alcanzados



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



Hacer una breve descripción de cada una de las actividades realizadas, según lo especificado en el apartado 2.3. «Actividades» del Anexo I. Incluir tantos cuadros como sea necesario.

Actividad 1: (indicar el nombre de la actividad)
a. Descripción y aspectos a resaltar en su caso
b. Fecha de ejecución de la actividad
c. Lugar de celebración
d. Personas beneficiarias por sexo/género y franja de edad
e. Resultados

2.5. Metodología llevada a cabo

Describir la metodología llevada a cabo, indicando las desviaciones respecto a lo expuesto en el apartado 2.4. «Organización y metodología» del Anexo I.

--

2.6. Fechas de ejecución del proyecto

Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Duración en meses	



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
--	---



2.7. Recursos humanos y materiales

Enumerar los recursos humanos y materiales que se han destinado a la ejecución del proyecto, justificando, en su caso, la desviación de recursos respecto a lo expuesto en el apartado 2.6. «Recursos necesarios para la ejecución del proyecto» del Anexo I.

2.8. Evaluación

Describir los instrumentos o herramientas de evaluación utilizadas, así como los resultados del proyecto atendiendo, al menos, a los indicadores cuantitativos y cualitativos expuestos en el apartado 2.7. «Evaluación» del Anexo I. Se podrán incluir nuevos indicadores no planteados en el citado apartado.

2.9. Resultados de la estrategia colaborativa

Incorporar, al menos, las entidades indicadas en el apartado 2.10. «Estrategia colaborativa» del Anexo I. En caso de que alguna de las entidades no haya participado en el proyecto, motivar su salida del mismo. En caso de haber incorporado a nuevas entidades incluirlas en el cuadro.

Entidad	¿En qué ha consistido la colaboración?	Tareas asumidas
1.		
2.		
...		

2.10. Valoración técnica de los resultados generales obtenidos tras el desarrollo del proyecto

2.11. Puntos fuertes del desarrollo del proyecto



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



2.12. Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto

2.13. Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones

3. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Marcar las acciones de comunicación y difusión del proyecto que se han desarrollado. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, imágenes, enlaces a páginas web, enlaces a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

	Acción	Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)
X	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)	



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)	
	Difusión en coche altavoz	
	Otros (indicar cuáles):	

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)



Documento

CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



ANEXO VI: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (Subvención concedida por el Área de Gobierno de la Presidenta, Dirección Insular de Igualdad y Diversidad)	€
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
Total	€

Desviaciones acaecidas (justificar sus causas):

En _____ a _____, de _____ de 20____

Firmado: (El/La Representante de la Asociación)



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



ANEXO VII: RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS INGRESOS

NOMBRE DEL PROYECTO:

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio nombre o en
representación de

....., presento la siguiente relación de ingresos como
justificación de las «Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGTBIQ+ (2024)»..

RELACIÓN DE INGRESOS				
Aportación propia				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de Otorgamiento	Fecha de pago
Cabildo Insular de Tenerife (Área de Gobierno de la Presidenta, Dirección Insular de Igualdad y Diversidad)	Subvención			
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación)				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a VºBº Presidente/a



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



ANEXO VIII: RELACIÓN DESGLOSADA DE LOS GASTOS

NOMBRE DEL PROYECTO:

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio nombre o en
representación de
....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de las
«Subvenciones para el fomento de la Diversidad
LGTBIQ+(2024)».....

RELACIÓN DE GASTOS

Número de orden	Número factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe del documento	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							

TOTAL.....

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



**ANEXO IX: CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS
POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

NOMBRE DEL PROYECTO:

D./Dña.con DNI.:
.....en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)
....., con NIFcertifica y declara bajo su
responsabilidad que los gastos ejecutados en el marco de la convocatoria de **«Subvenciones
para el fomento de la Diversidad LGTBIQ+(2024)»**, han sido destinados a la ejecución de la
actividad objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la
misma.

En, a de de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



Anexo X: Difusión de la financiación del proyecto

(Nota: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este cartel)

La entidad (nombre de la entidad) ha sido subvencionada por el **Área de Gobierno de la Presidenta, Dirección Insular de Igualdad y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife** para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto), a través de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LA DIVERSIDAD LGTBIQ+(2024)**».



**Área de la Gobierno de la Presidenta
Dirección Insular de Igualdad y Diversidad**

(logotipo de la entidad)



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



DOCUMENTO 2

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE “SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIDAD LGTBIQ+” (2024)”.

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 26 de junio de 2024 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha.....

2. OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para el fomento de la Diversidad LGTBIQ+(2024)», bajo las condiciones generales y específicas establecidas para la línea de subvención.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos destinados a lo siguiente:

- Sensibilización y formación sobre las realidades LGTBIQ+.
- Asistencia, apoyo, acompañamiento e intervención con el colectivo LGTBIQ+.

La naturaleza de los proyectos podrá versar sobre:

- Actividades de formación, sensibilización y visibilización en materia de diversidad sexual y de género.
- Actividades de prevención de la lgtbifobia y delitos de odio.
- Promoción de espacios de encuentro, convivencia, acompañamiento y participación social.
- Desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad y/o de inserción laboral de las mujeres trans.
- Desarrollo de programas de acompañamiento e intervención con menores LGTBIQ+.
- Atención e intervención a situaciones específicas de las personas LGTBIQ+ con discapacidad.
- Asesoramiento legal y asistencia jurídica a personas LGTBIQ+ que hayan podido sufrir delitos de odio por razón de su identidad, expresión de género u orientación sexual.



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



3. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00) euros, que se imputa a la partida 24 0121 2317 48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2024.

4. CONDICIONES:

4.1. Condiciones generales:

a. Número de proyectos a presentar.

- Las entidades deberán presentar un único proyecto (Anexo I).

b. Gastos subvencionables.

- Deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Deberán ser realizados en el periodo de ejecución del Proyecto, salvo los gastos de Auditoría, y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 16 de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- La relación de gastos que sí se pueden imputar a la subvención, así como las condiciones de los mismos se regulan en la base 7.a) y b)
- La relación de gastos que no pueden ser objeto de subvención se regulan en la base 7.c)

4.2. Condiciones específicas:

a. Criterios de valoración (resumen; desarrollados en la base 6.a):

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Calidad del proyecto	8 puntos
Criterio 2	Viabilidad del proyecto (grado de posibilidad de puesta en marcha, desarrollo y continuidad del proyecto)	10 puntos
Criterio 3	Grado de interés del proyecto en relación al objeto de la convocatoria	3 puntos



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



Criterio 4	Estrategia colaborativa	3 puntos
Criterio 5	Alcance del proyecto	6 puntos
	TOTAL	30 puntos

b. Número de proyectos a subvencionar:

Se concederá subvención a un número limitado de proyectos (uno por entidad) según la prelación y distribución establecida en la base 6.b) hasta agotar el crédito disponible.

c. Cuantía de la subvención:

Se establecen tres tramos de puntuación, con una cantidad fija a percibir por los proyectos que se encuentren en el tramo de referencia. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía fijada para cada uno de los tramos, siempre que ésta no supere la cuantía solicitada, hasta agotar el crédito disponible.

Los tramos son los siguientes:

Tramo	Puntuación obtenida	Cuantía máxima a subvencionar
1	De 23 a 30 puntos	25.000,00 €
2	De 16 a 22 puntos	20.000,00 €
3	De 9 a 15 puntos	10.000,00 €

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de **concurcencia competitiva**:

- Se **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado y se **atribuye una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración. Las solicitudes se ordenarán por puntuación de mayor a menor y percibirán la cuantía fijada para cada uno de los tramos establecidos en la base 6.b) siempre que ésta no supere la cuantía solicitada, hasta agotar el crédito disponible.



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 28/06/2024, 06:38:41 UTC
---	--



6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

6.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Estar constituidas legalmente como asociación, federación o fundación, inscritas en el correspondiente Registro y debidamente actualizadas.
- Tener sede y ámbito de actuación en la isla de Tenerife.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- Contemplar en sus estatutos (en su objeto y/o fines) el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTQ+, con la reivindicación de derechos de las personas LGBTQ+ y con la no discriminación, **de manera exclusiva**.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, salvo que ya obren en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo II.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo II.
3. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo II.
4. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Los Anexos I y III que se recogen en las bases reguladoras de la subvención.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento al Sra. Directora Insular de Igualdad y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



10. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso potestativo de reposición se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado "Recurso administrativo potestativo de reposición".

Contra la Resolución del procedimiento de concesión se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA**, ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

11. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

1. **ANEXO I:** Proyecto a desarrollar y presupuesto
2. En su caso, **ANEXO II:** Declaración responsable.
3. En su caso, **ANEXO III:** Compromiso de colaboración y participación.
4. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
5. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmplWI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



6. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).

Solo en el caso de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el mencionado **ANEXO II**, siempre que no haya sufrido modificación alguna desde su aportación y se haga constar la convocatoria, el año y el órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de septiembre de 2025.**

Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en las bases.

14. JUSTIFICACIÓN:

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido **entre el 2 de septiembre y el 2 de noviembre de 2025 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de noviembre de 2025) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

La **modalidad** para llevar a cabo la justificación de la subvención es únicamente **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA** que se encuentra desarrollada en la Base 16 B)

15. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.



Documento	CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC



La persona beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Para el abono de estas cantidades se deben dirigir al Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad, presentando una solicitud de devolución voluntaria ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 12. B. Una vez recibida la solicitud por el Servicio administrativo, se les remitirá un cuaderno de pago a través del cual podrá devolverse la cantidad a reintegrar.

El pago puede realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el servicio de "Pago de tasas y sanciones" <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/pago-tasas-sanciones>.



CSV documento	81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
CSV firma	HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/81jgDAP6OUH1Li15DPwmxZbp50tPQCFXBHZZh0JW5wU
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/HkxH9rmmp1WI8yzRFv9vw3c0V5YtMmqnCC9-4C0DqHI



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/06/2024, 06:38:41 UTC